

la base primera, caso de que para ello se obtenga la autorización de la superioridad, puesto que de no concederse los concursantes designados habrán de percibir el sueldo, retribución complementaria, gratificación y honorarios que reglamentariamente les corresponda con arreglo a la Ley 108/1963, de 20 de julio.

El plazo de admisión de instancias es el de treinta días, a partir de la publicación de este extracto en el «Boletín Oficial del Estado».

Las circunstancias sólo deberán ir acompañadas de los siguientes documentos: «Curriculum vitae» y declaración jurada de los títulos académicos que posean; obras e instalaciones en que hayan intervenido profesionalmente, acreditadas documentalmentemente, con preferencia en obras de urbanización, y cuantos documentos puedan ayudar a formar juicio sobre los méritos que se aleguen, y recibo de haber ingresado en la Caja municipal la cantidad de 150 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos determinados en el Reglamento de Oposiciones y Concursos.

Sevilla, 18 de noviembre de 1964.—El Alcalde.—7.422-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Sevilla por la que se rectifica la relación de aspirantes admitidos a las oposiciones convocadas para proveer cuatro plazas de Veterinarios al servicio de la Corporación.

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 7 de noviembre actual y en el «Boletín Oficial» de esta provincia correspondiente al día 5 del mismo mes la relación de aspirantes admitidos a las oposiciones convocadas por este excelentísimo Ayuntamiento para la provisión de cuatro plazas de Veterinarios, y advertidos errores de copia en la misma, se rectifica dicha relación en el sentido de que deberá incluirse en ella al aspirante don Melchor García González y rectificar el segundo apellido de don José López Gozalo, que figura como «Gonzalo»; el de don Antonio Salas Díez, que debe ser «Díaz»; el de don Miguel Alonso Pardo, que debe ser «Pablos», debiendo figurar con la nota de ex combatiente don Temístocles Calvo Espina.

Lo que se hace público para general conocimiento y el de los interesados.

Sevilla, 18 de noviembre de 1964.—El Alcalde.—7.421-A.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 10 de julio de 1964 por la que se concede la libertad a 100 penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956, a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha,

S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Indalecio Muñoz Santiago, Jaime Benedicto Salas, Miguel Francisco Erroncilla y Timoteo de la Iglesia Díaz.

De la Prisión Central de Mujeres de Alcalá de Henares: Simona Correa Díaz, Jesusa Urtiaga Laza y Josefa Tur Tur.

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Román López García, Francisco García Fuentes, Amador Bermejo Albarrán, Domingo Leirado Díaz, José Lloréns Vargas, José Pardines Quiles, Ramón Pardo Fernández, Mateo Cerezo Rodríguez, Joaquín Homs Ferrán, Eusebio Alhambra Ruiz, Francisco Gil López, Juan Rodríguez Moreno, Manuel Cartagena Najar, Juan Bautista Escoda Martí, Antonio Collados Molina y Salvador Estape Canals.

De la Prisión Central de Burgos: Antonio Serna Alonso, Florencio Pérez Ruiz, José Blanch Masnou, José Collado Molina, Cipriano Peral Andrial, Sebastián Mallol Salellas, Eleuterio García Elena, José Leal Saiguero, Juan Alonso Ortell, Alejandro Mateo Calvo, Leoncio Peña Peña, Lucio de la Nava Hernández, Juan Molinero Rivodigo, Federico Martínez del Moral, Eugenio Cordeiro Regis, Augusto Docampo Soto, Gonzalo José Villate Fernández y Manuel Moreno Mauricio.

De la Prisión Central Habilitada de Cáceres: Antonio Alvarez García.

De la Colonia Penitenciaria de El Dueso-Santofía (Santander): Emilio Carrera Alfaya, Francisco Viñals Comas, Luis Petite Lajo, Secundino Vilar Castro.

Del Sanatorio Psiquiátrico Penitenciario de Madrid: José García Sanjuán y Manuel Velasco Porras.

Del Hospital Penitenciario de Madrid: Andrés Vázquez Amores y Juan Jiménez Sánchez.

Del Instituto Geriátrico Penitenciario de Málaga: José Martínez Saldafía, Demetrio Muñoz de la Torre y Ramón Arribas Santiago.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): José María Prudencio Martínez de la Ilarduya Bezares, José Martínez Mesas, Pedro Remisa Lluerna, Rufino García García, Guillermo Alonso Melendro, Pedro Liborio Escrig, Manuel Alfonso Morales Serrano, Pedro Antonio Llanos García, Ramón Vilches García, Antonio Campillo Anglada, Carlos Tejedor Santiago y Mauricio Cuatrecasas Furríol.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz): Ángel Santamaría de Castro, Juan Torres Riera, José Godoy García, Manuel Cintas Borrego, Antonio Blanco López y Juan Fernández Jaén.

De la Prisión Provincial de Almería: Juan Cano Arnedos.

De la Prisión Provincial de Hombres de Barcelona: José Vallhonesta Ferrer, Francisco Antonio Uroz Cantón y Juan Vigor Romá.

De la Prisión Provincial de Mujeres de Barcelona: Guadalupe Tormo Teixidó.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Eduardo San Cristóbal Santos.

De la Prisión Provincial de Córdoba: José Calvet Martínez y José Deus García.

De la Prisión Provincial de Castellón de la Plana: María Róda Gavalda.

De la Prisión Provincial de Granada: Eduardo Hidalgo Becerra.

De la Prisión Provincial de Guadalajara: Angel Fenoll Marquina.

De la Prisión Provincial de Mujeres de Madrid: Emilia Lobo Fernández.

De la Prisión Provincial de Murcia: Antonio García Ortega.

De la Prisión Provincial de Palencia: José Luis Mesón Castro.

De la Prisión Provincial de Pamplona: Joaquina Navarro Lanza.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Juan Catarain Las Heras, Juan Martín García y Jacinto Luis de San Ramón Samarín García.

De la Prisión Provincial de Soria: Angel Abad Silvestre.

De la Prisión Provincial de Hombres de Valencia: Carlos Lloréns Moliner y Enrique Rivas Bebollo.

De la Prisión Preventiva de Jerez de la Frontera (Cádiz): Luis Domínguez Ortiz.

Del Destacamento Penal de Portland-Iberia-Castillejo (Toledo): Lorenzo Perera Román y Juan de Castro Rosso.

Del Destacamento Penal de Caurel (Lugo): José Martínez Senaris.

De la Colonia Agrícola Penitenciaria de Herrera de la Mancha (Ciudad Real): Francisco Muñoz Amador.

Del Destacamento Penal de Puig (Valencia): Cristóbal Rincón Alberca.

Del Instituto Geriátrico Penitenciario de Málaga: Juan García Pérez.

De la Prisión Provincial de Hombres de Barcelona: Francisco Sánchez Simancas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de julio de 1964.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 9 de noviembre de 1964 por la que se acuerda la fusión de los Juzgados de Paz de Arlucea y Marquinez.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido a efectos judiciales, como consecuencia de la fusión de los municipios de Arlucea y Marquinez, con la denominación de Arlucea-Marquinez (Alava),

Este Ministerio, de conformidad con los informes emitidos por los Organismos consultados y teniendo en cuenta lo establecido en la base primera de la Ley de 19 de julio de 1944, ha acordado la fusión de los Juzgados de Paz de Arlucea y Marquinez, con la denominación de Arlucea-Marquinez.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de noviembre de 1964.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.